COLEGIO LA SALLE DE SEGLARES
SECUNDARIA
ES4-340
CURSO ESCOLAR 2025-2026

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

1. LAS COLEGIATURAS SE PAGARÁN EN ONCE MENSUALIDADES, EN EL BANCO SANTANDER DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO (CI-3).

2. LOS PAGOS DE COLEGIATURA, ASÍ COMO EL IMPORTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR GENERALIZADO (EN CASO DE QUE SE OTORGUE EL SERVICIO), DEBERÁN CUBRIRSE DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS NATURALES DE CADA MES.

3. ***SI EL PAGO NO SE EFECTÚA DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES, SE COBRARÁ UN PORCENTAJE DE RECARGO CORRESPONDIENTE AL 10% PROPORCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO Y ACUMULATIVO POR CADA MES.***

4. PARA FACTURACIÓN FAVOR DE REGISTRAR LOS DATOS FISCALES COMPLETOS Y CORRECTOS EN LA PLATAFORMA ESCOLAR CON LA CLAVE QUE SE LE PROPORCIONA EN EL COLEGIO, A MÁS TARDAR EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. EN CASO DE NO REALIZAR EL REGISTRO, NO SE PODRÁ FACTURAR A SU NOMBRE, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A FACTURAR A PÚBLICO EN GENERAL. NO SE FACTURA DE FORMA RETROACTIVA.

5. SOLAMENTE SE REGRESARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA INSCRIPCIÓN, CUANDO SE NOTIFIQUE CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR, QUE EL ALUMNO NO PARTICIPARÁ EN EL SIGUIENTE PERÍODO ESCOLAR.

6. PARA EFECTUAR LOS PAGOS DEBERÁN UTILIZARSE LAS LÍNEAS DE CAPTURA QUE, PARA TAL EFECTO, SE LES PROPORCIONARÁN OPORTUNAMENTE EN EL COLEGIO.

7. A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES MANIFIESTEN POR ESCRITO LA BAJA DEL ALUMNO, CESARÁ EN FORMA INMEDIATA LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE COLEGIATURAS POSTERIORES A ESA FECHA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA INSTITUCIÓN.

8. EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE 3 COLEGIATURAS, DARÁ LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO EDUCATIVO.

9. EN LOS MESES DE EXÁMENES DE PERIODO, LOS PAGOS DE COLEGIATURA DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS FECHAS DE PAGO SIN RECARGOS.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.
CICLO ESCOLAR 2025-2026

AL INSCRIBIR AL ALUMNO, LOS PADRES Y ALUMNOS SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO DEL COLEGIO (QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO DE CONFORMIDAD EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN) Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DE MARZO DE 1992.

CONOZCO Y ACEPTO EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO LA SALLE DE SEGLARES S.C.

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA MADRE O TUTORA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____